

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 2 FEB 2015

EX.Nº 150 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.-El Convenio suscrito con fecha 10 de Noviembre de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA Y SALCO BRAND S.A.**

2.- El Memorándum Nº29.857 de fecha 3 de Diciembre de 2014, del Director de Desarrollo Comunitario.-



DECRETO:

1.- Ratifícase el convenio suscrito con fecha 10 de Noviembre de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA Y SALCO BRAND.**, para atender a los vecinos y vecinas de la comuna de Providencia adscritos al Departamento del Adulto Mayor en todos los locales habilitados en el territorio Nacional en las ventas de todos los productos que Salcobrand comercializa y expende en sus sucursales.

2.- El texto del referido convenio se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo.-

Anótese, comuníquese y archívese.-



JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Aldadesa



MARIA RAQUEL DE LA MAZA ESCUDERO
Secretario Abogado Municipal



PBA/MRMQ/IMYJ/acq.-

DISTRIBUCIÓN

- Interesados
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control
- Archivo
- Decreto en trámite Nº 221 /

sin sistema



CONVENIO FARMACÉUTICO DE ATENCIÓN PREFERENCIAL
SALCOBRAND S.A
Y
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

En Santiago a 10 de Noviembre de 2014 entre Salcobrand S.A., en adelante **SB**, RUT 76.031.071-9, representada por Matías Verdugo Mira, CI [REDACTED], ambos domiciliados en Avenida General Velásquez N° 9981, Comuna de San Bernardo, por una parte, y por la otra, la Municipalidad de Providencia, en adelante la **INSTITUCION**, RUT 69.070.300-9, representada por su Alcaldesa Sra. Josefa Errázuriz Guilisasti, CI [REDACTED], ambas domiciliadas en Avda. Pedro de Valdivia N° 963, Comuna de Providencia, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: **SB** atenderá a los beneficiarios de la INSTITUCION en todos los locales habilitados en el territorio nacional. Para los efectos de este convenio, se entiende por beneficiarios de la **INSTITUCION** aquellos/as vecinos y vecinas de la comuna de Providencia adscritas al Departamento del Adulto Mayor –quienes alcanzan un número aproximado de 12.000- , quienes, dada su condición de edad avanzada, requieren obtener beneficios a través de su tarjeta de socio Adulto Mayor de Providencia.

SEGUNDO: El objetivo de la atención serán las ventas de todos los productos que SB comercializa y expende en sus sucursales.

TERCERO: La forma de pago será mediante efectivo, cheque, tarjeta de crédito, tarjeta de debito y en general cualquier medio de pago válidamente aceptado por Salcobrand SA.

CUARTO: Para tener derecho a este beneficio, los beneficiarios de la INSTITUCION deberán presentar en el punto de venta la credencial de la Municipalidad de Providencia que los acredita como beneficiarios de este convenio y su cédula de identidad. La



Av. General Velásquez 9981, San Bernardo Fono 422 11 00



MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA – ADULTO MAYOR

www.salcobrand



Municipalidad realizará la tarjeta especial para el Adulto Mayor, e incluirá en ella el código de barras que Salcobrand determine, para hacer uso del convenio.

QUINTO: El plazo de la vigencia de este Convenio Farmacéutico de Atención Preferencial será indefinido a contar de esta fecha y podrá terminarse unilateralmente con aviso de las partes con 30 días de anticipación a la fecha en que deseen ponerle término.

SEXTO: El establecimiento es sólo para efectos formales de este Convenio, ya que no existirá el vínculo de crédito entre las partes.

SEPTIMO: SB efectuará el control respecto de las transacciones que se realicen, a modo de información y por el simple hecho de verificar el buen uso de los beneficios.

OCTAVO: SB se compromete a mantener los siguientes descuentos en las compras que efectúen los beneficiarios de la institución:

1. 20% de descuento en medicamentos de Marcas Propias.
2. 15% de descuento en productos naturales VITAMIN LIFE
3. 35% de descuento en medicamentos genéricos.
4. 30% de descuento en productos de Recetario Magistral.
5. 15% de descuento en productos naturales CLUNY
6. 15% de descuento en productos naturales HELTY
7. 10% de descuento en medicamentos de marcas.
8. 5% de descuento en productos de consumo masivo.

Importante: En todos los casos en que la farmacia implemente promociones masivas temporales que contengan descuentos por categorías superiores a los de este convenio, se aplicará a los beneficiarios el mayor descuento vigente al momento de realizar la transacción.

Quedarán excluidas además, aquellas ofertas condicionales, o que se refieran a medicamentos oncológicos, anticonceptivos y vacunas.





NOVENO: Las partes dejan expresa constancia que el Departamento del Adulto Mayor de la Municipalidad de Providencia no tendrá responsabilidad financiera alguna en el cumplimiento de las prestaciones objeto del presente convenio, así como respecto de eventuales daños que se pudieren ocasionar a los/las beneficiarios/as como consecuencia de defectos que pudieren presentar los productos o servicios materia del presente convenio.

DÉCIMO: Las partes reconocen y aceptan el carácter confidencial y reservado del presente acuerdo y, especialmente, de aquella información que se ha entregado reciprocamente entre las partes, como de aquella que se entregue durante la vigencia del mismo. Ninguna de las partes podrá divulgar su contenido sin autorización expresa de la otra parte.

En relación con la información entregada por la institución a SB, las partes declaran que ella es propiedad de la primera, por lo que SB no podrá utilizar la información, ni darla a conocer a terceros, a menos que cuente para ello con la autorización expresa, previa y escrita de la institución. Lo anterior, sin perjuicio de la utilización de aspectos técnicos que pueden ser utilizados para fines estadísticos por parte de SB.



UNDÉCIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente acuerdo las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.



 Matías Verdugo Mira
 Gerente General
 Salcobrand S.A.

XSA/FMM





 Josefina Errázuriz Guisasa
 Municipalidad de Providencia

